

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 DIC. 1997

VISTO La nota presentada por el señor Hugo Ariel URIBE DIAZ de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Hugo Ariel URIBE DIAZ, se encuentra pasando una difícil situación económica, encontrándose en la actualidad desocupado.

Que tiene un hijo menor de edad al cual se le hace dificultoso poder alimentarlo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 ° de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), al señor Hugo Ariel URIBE DIAZ D.N.I. Nº 26.217.086, domiciliado en la calle Forgas Nº 1148 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- LIBRESE cheque del Banco Tierra del Fuego, a nombre del señor Hugo Ariel URIBE DIAZ, D.N.I. Nº 26.217.086 por el monto asignado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 265 /97.-